

AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES EN EMPRESAS DOCTORADOS INDUSTRIALES 2021

A. Breve descripción de la ayuda

Se trata de ayudas sobre los **contratos laborales del personal investigador en formación** que participen en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa, en el que se enmarcará su tesis doctoral. Los proyectos se pueden ejecutar en su totalidad en la empresa o en colaboración entre la empresa y otra entidad, pública o privada.

Las ayudas tendrán una **duración de cuatro años**. La ayuda correspondiente a la última anualidad sólo se autorizará en caso de que el contrato laboral para dicha anualidad tenga carácter indefinido. La obtención del grado de doctor deberá tener lugar, de manera general, durante las tres primeras anualidades de la ayuda. A partir de la obtención del grado de doctor, el investigador realizará actividades de investigación dentro del proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental propuesto por la empresa que le permitan desarrollar un periodo de perfeccionamiento posdoctoral.

Los **requisitos** de los **investigadores** son los siguientes:

- Estar en disposición de estar matriculado o admitido en un programa de doctorado, para el curso 2022/2023, en el momento de la formalización del contrato.
- No haber estado vinculado laboralmente con la entidad ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma con anterioridad al 19 de febrero de 2021. En el caso de las empresas «spin-off» y las JEIs, no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa.
- No contar con una participación en el capital de la entidad.
- No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.
- No haber disfrutado de una ayuda, por un período superior a 12 meses, en el marco de alguno de los Planes Estatales o Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, cuyo objetivo sea la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral.
- No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

Tanto en el caso de que la incorporación de la persona seleccionada sea posterior a la fecha de publicación de la concesión, como si dicha persona ya estuviera contratada con anterioridad en la empresa, la fecha de inicio del cómputo de la ayuda será el día siguiente al de publicación de la resolución de la concesión.

Las **PYMES** podrán presentar como máximo **una solicitud**, mientras que las **Grandes empresas** podrán presentar un máximo de **dos solicitudes** para diferentes proyectos.

B. Beneficiarios

Empresas

C. Conceptos de gasto subvencionables

Las ayudas comprenderán tres conceptos:

- **Salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores:** solo serán financiados aquellos **costes de contratación** que resulten de retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 18.350 euros, y con un coste máximo financiable de 24.330 euros, sin perjuicio de que la retribución bruta que figure en el contrato pueda resultar en un gasto de contratación superior.
- **Estancias en entidades de I+D** que realicen los investigadores en entidades de I+D diferentes a los que estén adscritos para realizar actividades formativas cuya duración mínima sea de un mes y máxima de tres meses. El gasto justificable podrá comprender dos conceptos: gastos derivados del **alojamiento y manutención**, y gastos derivados de **locomoción**.
- **Gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado** en una universidad española, pública o privada, correspondientes a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación.

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido.

El importe de las ayudas se pagará con carácter anual por anticipado a favor de las entidades beneficiarias, sin necesidad de constitución de garantías.

E. Intensidad de las ayudas

Las intensidades brutas máximas de las ayudas en relación con la **financiación del contrato** son las siguientes:

Financiación del contrato según actuación	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas
Proyectos de investigación Industrial	70%	60%	50%
Proyectos de desarrollo experimental	45%	35%	25%

La financiación para el **resto de gastos** es la siguiente:

- **Hasta 2.400 euros** por cada investigador contratado para **los gastos de estancias en entidades de I+D**.
- **Hasta 1.500 euros** por cada investigador contratado para **gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado**.

F. Bolsa Económica disponible

Anualidad	2023	2024	2025	2026	Total
Total	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	4.000.000

La cuantía total máxima de la ayuda podrá ser incrementada con una cuantía adicional de hasta 1.000.000€

G. Fuente y fecha de publicación

Boletín Oficial del Estado. 14 de diciembre de 2021.

H. Plazo de solicitud

Del **3 de febrero al 24 de febrero de 2022** a las **14:00** horas (hora peninsular española).